



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas
Para la Peninsula, trimestre	1 50
Para las Islas de tropa, idem	1 00
Cuba y Puerto-Rico, idem	3 00
Filipinas, idem	3 50
Un número suelto	0 25
La coleccion de un año	9 00

La correspondencia al Comandante Capitan **D. José Gallut y Amérigo**,
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—11.^o Negociado.—Circular número 255.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 7 de Octubre anterior, en la que consulta á este Ministerio acerca de la forma en que procede seguirse abonando la correspondiente gratificacion de baños al Sargento 2.^o del Regimiento Infanteria de Zaragoza, Ubaldo Gutierrez, el cual tuvo necesidad de continuar, segun prescripcion facultativa, en el establecimiento balneario del Fitero, en tanto que los demás individuos de la misma partida, debian regresar á sus cuerpos, por haber tomado los que les eran indispensables. Visto que ni en el Reglamento especial de baños de 29 de Junio de 1866, ni en ninguna otra disposicion posterior se ha previsto el caso excepcional y poco frecuente de que un individuo tenga que continuar en el uso de baños ó aguas medicinales por más tiempo del fijado á los del resto de la partida, los cuales deben volver á sus cuerpos con el Oficial comisionado al efecto, una vez terminado el tratamiento que se les prescribió, y aun cuando la Real orden de 11 de Marzo de 1868 previene que sea un Oficial del Ejército quien haga los abonos y rinda la cuenta, en la necesidad de buscar un medio que armonice

el interés del Estado con la debida asistencia del militar enfermo, sin que el presupuesto se perjudique y se cumpla la prescripcion facultativa, S. M., de acuerdo con lo que V. E. propone, se ha dignado sancionar, como aceptable, la solucion del Intendente de Navarra para que el individuo de que se trata fuese socorrido por el alcalde de Fitero, como tal bañista, con los fondos que al objeto le entregase el Oficial comisionado de la fuerza, sirviendo esta medida de regla general para los casos análogos que puedan presentarse, y entendiéndose que la rendicion de cuentas por parte del mencionado oficial, debe tener lugar dentro de los veinte dias siguientes al en due regrese el último bañista, puesto que una de las cantidades de gata ha de ser el reintegro de la suma sobrante de lo que se le haya anticipado para la referida atencion de baños.—Lo que, de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y yo digo á V... para iguales fines.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 256.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice, de Real órden, lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Habiendo ocurrido algunos casos en que individuos de tropa condenados por sentencia del Consejo de Guerra á extinguir en Cuerpos de disciplina el tiempo de su empeño en el servicio, son declarados con posterioridad escedentes de cupo, dando lugar á dudas respecto á la duracion de dicha pena, y siendo conveniente fijar para lo sucesivo la verdadera situacion en que deben ser considerados los expresados individuos; Considerando que, si bien en virtud de dicha declaracion les corresponde á los individuos de que se trata pasar á la situacion de reclutas disponibles, de llevarse esta á efecto dejaría de tener el debido cumplimiento la sentencia, variando por consiguiente el objeto y alcance de la misma, lo cual no puede ni debe verificarse, atendiendo á su caracter ejecutorio, sino en via de indulto en cada caso; Considerando, asimismo, que los reclutas disponibles son juzgados y penados por la jurisdiccion de Guerra, en los delitos militares que cometan, y que á los paisanos encausados por la jurisdiccion ordinaria por un delito civil, al ser posteriormente declarados soldados se les continúa el procedimiento y cumplen sus condenas, pasando, despues de extinguidas estas, á servir en el Ejército el compromiso que con el mismo tienen contraido, si la entidad de las penas no les impisibilita para el servicio militar; el Rey (q. D. g.), oido acerca del particular el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 6 de Octubre próximo pasado, al informar á este Ministerio el expediente del soldado Gabriel Mata Velasco, ha tenido á bien declarar, que, en lo su-

cesivo, los individuos que, por sentencia del Consejo de Guerra, sufran pena en Cuerpos de disciplina por el tiempo de su compromiso y sean con posterioridad declarados excedentes de cupo, deberán continuar extinguiendo sus condenas, no obstante aquella declaracion y aplicárseles por analogia la Real órden de 15 de Abril último, aclarada por la de 17 de Julio siguiente, pasando despues á la expresada situacion de reclutas disponibles, en la que por su tiempo de servicio les corresponda.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular número 257.—Habiendo consultado á esta Direccion algunos Jefes de Cuerpo sobre la remision anual de las relaciones conceptuadas de señores Oficiales, en atencion á lo mandado observar en las instrucciones para la redaccion de las hojas de servicios de 31 de Julio de 1881, seguirán los Jefes de Cuerpo enviando á este Centro dichas relaciones, en tiempo oportuno y conforme está mandado, con la sola diferencia de que pueden ser sencillas en vez de duplicadas, como se venia haciendo hasta aquí.—Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para general conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular número 258.—El Excmo. Sr. Ministerio de la Guerra, en Real órden de 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de las dos comunicaciones de V. E., fecha 31 de Octubre próximo pasado, consultando á este Ministerio, en la primera, acerca de la concesion de pasar á situacion de reemplazo á los Oficiales del Arma de su cargo que lo solicitan, con objeto de dedicarse á estudiar para obtener plaza en las Academias especiales, ó continuar las carreras civiles que tenian empezadas antes de ingresar en la de las Armas, y, en la segunda, si ha de entenderse comprendida la clase de Capitanes en lo que prescribe sobre el mismo asunto la Real órden de 8 de Abril de 1881. En su vista, teniendo en cuenta la bondad de los medios que indica V. E. para evitar los abusos á que pudiera dar lugar esta clase de concesiones, S. M. ha tenido á bien disponer lo siguiente:—Primero. Los Directores generales de las Armas de Infanteria y Caballeria podrán conceder el pase á la situacion de reemplazo, por un tiempo que no exceda de un año, á los Oficiales de las suyas respectivas, ó sea á los Alféreces, Tenientes y Capitanes que, mientras haya excedencia en dichas clases, lo soliciten

con el objeto indicado.—Segundo. Los Oficiales que obtengan el pase á dicha situacion, acreditarán cada dos meses que, efectivamente, se hallan dedicados al estudio, por medio de un certificado expedido por el profesor bajo cuya direccion lo verifiquen, cuyo documento presentarán los interesados á la autoridad militar del punto en que residen, quien lo remitirá á la Direccion general del Arma respectiva; debiendo, desde luego, llenar este requisito y, en lo sucesivo, periódicamente, los que ya se hallen en esa situacion y con idéntico objeto.—Tercero. Los referidos Directores generales dictarán á los Jefes de los cuerpos las reglas á que consideren deban sujetarse para el curso de las instancias que, con tal motivo, se promuevan.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y, en su cumplimiento, he dispuesto lo siguiente:—1.º Las instancias para pasar á situacion de reemplazo, por el motivo que expresa la preinserta Real órden, se dirigirán á mi autoridad, y los interesados expresarán en ellas la clase de estudios á que van á dedicarse y el punto donde piensan practicarlos.—2.º Una vez obtenida la concesion, se entenderá caducada si dejaren de hacer cada dos meses la justificacion prevenida, y serán colocados donde al servicio convenga.—3.º Los Jefes de los cuerpos, al cursar las instancias, procurarán indagar la certeza del motivo alegado, consignándolo en su informe, así como tambien si los que la promueven están bien impuestos en las obligaciones del empleo que ejercen, si han demostrado la aplicacion que se deduce del objeto á que aspiran, si tienen alguna cuenta pendiente en Caja, y, por último, cuantas circunstancias favorables ó adversas sean conducentes á negar ó conceder la peticion.—Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para general conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular número 259.—Habiéndose dirigido á mi autoridad el Coronel primer Jefe de la Caja general de Ultramar, manifestando los entorpecimientos que causan al Detall de los cuerpos, perjuicio á los interesados y quejas de los Capitanes generales de Ultramar la remision de filiaciones de individuos destinados á dichos Ejércitos no autorizadas por los comisarios de Guerra, sin cuyo requisito no pueden reclamarse las primeras puestas, ni surtir los demás efectos que corresponden en los cuerpos á que son destinados, recuerdo á los Jefes de las cajas de recluta no cursen en lo sucesivo documento alguno á los Depósitos de Bandera y Banderines para Ultramar, sin examinarlos detenidamente, segun está prevenido.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 23 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 46 DE 1882.

1.º NEGOCIADO.

Segun lo manifestado por el Depósito de la Guerra, el precio del Mapa mural de España para las Academias se ha reducido á 12'50 pesetas.

—El Jefe de cuerpo donde haya servido ó sirva Juan Solé y Guardia, sustituto por Juan Sarri y Fábregas, natural de Lladurs, provincia de Lérida y quinto del reemplazo de 1869, se servirá manifestarlo á esta Direccion general.

—El Excmo. Sr. Capitan general de Valencia da cuenta á S. E., el Director general del buen comportamiento observado por el Regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, durante el tiempo que ha guarnecido la ciudad de Castellon.

Y S. E. ha dispuesto que tan honrosa calificacion tenga la debida publicidad en el Arma.

5.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de Cuerpo en que sirva ó haya servido el soldado procedente del Ejército de Cuba, Mariano Ramos Rodriguez, se servirán manifestarlo al Sr. Teniente Coronel, primer Jefe, del Batallon Depósito de Avila, número 106.

—El Excmo. Sr. Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, dice en 8 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.,—Tengo el honor de dirigirmè á V. E. rogándole, si en el Arma de la Direccion de V. E. existiese algun tambor que desee cubrir una plaza que debe quedar vacante en este Real Cuerpo, cursen aquellos las solicitudes por conducto de V. E. antes de fines del corriente mes, para en su virtud dar la preferencia al que reuna mejores condiciones entre los aspirantes.»

Lo que traslado á V... con el fin de que se sirva hacerlo saber á los individuos del cuerpo de su mando.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real orden de 17 del actual han sido promovidos, en propuesta reglamentaria de antigüedad, á los empleos que respectivamente se les señala, los Jefes y Capitanes comprendidos en las siguientes relaciones, los cuales pasarán á la situación de reemplazo ínterin obtienen colocación, debiendo proceder los Jefes de los Cuerpos en que sirven los interesados á su baja por el indicado concepto en fin del presente mes y participarme, con toda brevedad, el punto en que fijan su residencia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Fecha de la efectividad que se le acredita en su nuevo empleo.
<i>Tenientes Coronels & Coronel.</i>		
Bon. Depósito de Málaga, núm. 93.	D. Manuel Hurtado Martínez.....	5 de Octubre de 1882.
Bon. Depósito de Lérida, núm. 28.	Bonifacio Hellin y Perez.....	19 de Octubre de 1882.
<i>Comandantes & Tenientes Coronels.</i>		
Bon. Depósito de Toledo, núm. 12.	D. Julian Lopez Novella.....	1.º de Octubre de 1882.
Bon. de Escribientes y Ordenanzas	Emilio Magenís Cardigondi.....	5 de Octubre de 1882.
Bon. Caz. de Arapiles, núm. 9. . .	Andrés Martínez Rionda.....	5 de Octubre de 1882.
Regimiento de Pavía, núm. 50. .	Narciso García Valenzuela.....	7 de Octubre de 1882.
Regimiento de Bailén, núm. 24. . .	Ricardo Peidro García.....	12 de Octubre de 1882.
Bon. Reserva Barcelona, núm. 15.	Manuel Morante y Salcedo.....	13 de Octubre de 1882.
Bon. Reserva de Madrid, núm. 2.	Francisco Romero y Oviedo.....	13 de Octubre de 1882.
Bon. Reserva de Huelva, núm. 37.	José Sotomayor y Patiño	22 de Octubre de 1882.
<i>Capitanes & Comandantes.</i>		
Bon. Reserva de Murcia, núm. 57.	D. Pedro Corbalan y Rodriguez.....	1.º de Octubre de 1882.
Bon. Depósito Plasencia, núm. 124	Emilio Rosales y Montero.....	6 de Octubre de 1882.
Caja general de Ultramar.....	Antonio Revuelta Fernandez.....	7 de Octubre de 1882.

Bon. Depósito de Hellín, núm. 56.	D. Adrian Carreras Fraser.....	12 de Octubre de 1882.
Bon. Reserva de Mataró, núm. 18.	Cristobal Mata y Chaves.....	13 de Octubre de 1882.
Bon. Reserva de Ciudad-Real, 9..	Pablo Lúcas y Fernandez.....	19 de Octubre de 1882.
Regimiento de Canarias, núm. 43.	Cayetano Sunico Berzosa.....	19 de Octubre de 1882.
Ministerio de la Guerra.....	Manuel Montuno Alemany.....	20 de Octubre de 1882.
Bon. Reserva de Granada, núm. 87	Manuel Gonzalez del Corral.....	21 de Octubre de 1882.
Bon. Reserva de Antequera, 99...	Manuel Gonzalez Gomez.....	21 de Octubre de 1882.
Comision activa en Ceuta.....	Antolin de Benito y las Heras.....	22 de Octubre de 1882.
Bon. Depósito de Motril, núm. 89.	Miguel Capulino y Gil.....	22 de Octubre de 1882.
Bon. Cazadores Cataluña, núm. 1	Cesáreo de la Cerda y Gariot.....	22 de Octubre de 1882.
Bon. Reserva de Alcira, núm. 45.	Salvador Martin Blanch.....	22 de Octubre de 1882.
Reemplazo en Castilla la Nueva...	Joaquin Pocurul y Aguado.....	22 de Octubre de 1882.
Bon. Reserva de Linares, núm. 95.	José de la Peña y Peña.....	22 de Octubre de 1882.
Bon. Reserva, Antequera, núm. 99.	Norberto Garcia y Gonzalez.....	31 de Octubre de 1882.
Bon. Depósito Barbastró, núm. 83	Mariano Riazuelo Maira.....	1.º de Noviembre de 1882.

Reserva en Ceuta.....	Reserva de Mataró.....	21 de Octubre de 1882.
Reserva en Ceuta.....	Reserva de Mataró.....	22 de Octubre de 1882.
12.º Reserva de Mataró.....	D. Daniel Saco de Saco.....	22 de Octubre de 1882.

PROCESOS	NOMBRES	FECHAS
----------	---------	--------

RELACION DE LOS

...— Madrid 23 de Noviembre de 1882.— O. B. L. V. I. A.
 ... y para de los ... en la ... de Diciembre.— D. ... y A. ...
 ... de lo ... de ... por los ... de los ... y ... de ...
 ... comprendidos en la ... de los ... para ...
 ... de ... de ... en ... de ... de ...
 ... de ...— S.º ...— ...— Por ... de ...

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real órden de 17 del actual, se aprueba la propuesta elevada por esta Direccion en 10 del mismo, destinándose, en su consecuencia, á los Coroneles comprendidos en la siguiente relacion, á los cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo expuesto se procederá por los Jefes principales de los cuerpos á que aquella se refiere al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Diciembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
15.ª Brigada de Reserva.....	D. Daniel Seco Bendicho.....	28.ª Brigada de Reserva.
Reemplazo en Cataluña.....	Manuel de los Santos Colmenares.	15.ª Brigada de Reserva.
Reemplazo en Galicia.....	Fernando Pernas Castro.....	39.ª Brigada de Reserva.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	José Morcillo Cidron.....	51.ª Brigada de Reserva.
Reemplazo en Granada.....	Francisco Amayas y Rey.....	62.ª Brigada de Reserva.
Vol. 1.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	31.º de Octubre de 1883.
Vol. 2.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	32.º de Octubre de 1883.
Vol. 3.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	33.º de Octubre de 1883.
Vol. 4.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	34.º de Octubre de 1883.
Vol. 5.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	35.º de Octubre de 1883.
Vol. 6.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	36.º de Octubre de 1883.
Vol. 7.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	37.º de Octubre de 1883.
Vol. 8.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	38.º de Octubre de 1883.
Vol. 9.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	39.º de Octubre de 1883.
Vol. 10.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	40.º de Octubre de 1883.
Vol. 11.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	41.º de Octubre de 1883.
Vol. 12.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	42.º de Octubre de 1883.
Vol. 13.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	43.º de Octubre de 1883.
Vol. 14.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	44.º de Octubre de 1883.
Vol. 15.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	45.º de Octubre de 1883.
Vol. 16.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	46.º de Octubre de 1883.
Vol. 17.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	47.º de Octubre de 1883.
Vol. 18.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	48.º de Octubre de 1883.
Vol. 19.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	49.º de Octubre de 1883.
Vol. 20.º de Reg. de Infanteria.....	Don Juan de los Rios y Lopez.....	50.º de Octubre de 1883.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real orden de 17 del actual se aprueba la propuesta elevada por esta Dirección en 10 del mismo, destinándose, en su consecuencia, á los Tenientes Coronales comprendidos en la siguiente relación á los Cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo expuesto se procederá por los Jefes principales de los Cuerpos á que aquella se refiere al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Diciembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

PROCEDENCIA	NOMBRES	DESTINOS
Batallon Reserva de Gracia, núm. 17.....	D. Fernando Parga Torreizo.....	1.º Bon. Regimiento Albuera, núm. 26.
C. A. en Valencia.....	Francisco Pérez Clemente.....	Batallon Reserva de Gracia, núm. 17.
C. A. en Navarra.....	Miguel Esquiroz y Torres.....	1.º Bon. Regimiento Cantabria, núm. 39.
Reemplazo en Cataluña.....	Raymundo Trinchera y Bolos.....	1.º Bon. Regimiento Wad-Rás, núm. 53.
Batallon Depósito de Bejar, núm. 105....	Antonio Angulo y Lopez.....	Batallon Reserva Colmenar Viejo, núm. 5.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Pedro Gutierrez Bustillos.....	Batallon Depósito de Bejar, núm. 105.
Reemplazo en Extremadura.....	Manuel Nuñez Garrido.....	Batallon Reserva de Arcos, núm. 35.
Reemplazo en Valencia.....	Francisco Vicario y Castro.....	Batallon Reserva de Sagunto, núm. 47.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Sebastian Ortega Micheleua.....	Bon. Reserva de Puebla de Trives n.º 77.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Federico Gomez Piza.....	Batallon Reserva de Guadix, núm. 88.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Antonio Alba y Serrano.....	Batallon Reserva de Baza, núm. 90.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Joaquin Gonzalez de la Llana.....	Batallon Reserva de Astorga, núm. 111.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Valentin de la Fuente y Redondo.	Bon. Rv. de Villafranca del Bierzo, n.º 112
Reemplazo en Burgos.....	Manuel Ugarte Videau.....	Bon. Reserva de Pola de Lena, núm. 117.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Luis Nevot y Hermosa.....	Batallon Reserva de Soria, núm. 132.
2.º Bon. Regimiento la Reina, núm. 2....	Alvaro Nougues y Ruiz.....	Bon. Depósito de Tarragona, núm. 25.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Antonio Alvarez Fernandez.....	2.º Bon. del Regimiento la Reina, núm. 2.
Reemplazo en Cataluña.....	Francisco Foncuberta Vila.....	Bon. Depósito de Seo de Urgel, núm. 30.
2.º Bon. Regimiento S. Marcial, núm. 46.	Manuel Madrazo y Escalera.....	Bon. Depósito de Carmona, núm. 32.
Reemplazo en Castilla la Vieja.....	Emilio Martinez Gauna.....	2.º Bon. Regimiento San Marcial, n.º 46.
Reemplazo en Galicia.....	Primo Novoa y Varela.....	Batallon Depósito de Arcos, núm. 35.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Manuel Vallejo Hernando.....	Bon. Depósito de Puebla de Trives, n.º 77.
Reemplazo en Cataluña.....	Fernando Jiménez Enciso.....	Batallon Depósito de Guadix, núm. 88.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Francisco Perez de la Riva y Pastor	Batallon Depósito de Baza, núm. 90.

Dirección general de Infantería.—3.º Negociado.—Circular.—Por Real orden de 17 del actual se aprueba la propuesta elevada por esta Dirección en 10 del mismo, destinándose, en su consecuencia, á los Tenientes Coronales comprendidos en la siguiente relación á los Cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo expuesto se procederá por los Jefes principales de los Cuerpos á que aquella se refiere al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Diciembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

*Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular.—*Por Real orden de 17 del actual, se aprueba la propuesta elevada por esta Dirección en 10 del mismo, destinándose en su consecuencia á los Comandantes comprendidos en la siguiente relacion, á los cuerpos que respectivamente se expresan.—En cumplimiento de lo expuesto, se procederá por los Jefes principales de los cuerpos á que aquella se refiere, al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Diciembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Reemplazo en Búrgos.....	D. Nicomedes Blanco Ruiz.....	2.º Bon. Reg. Valencia, núm. 23.
Reemplazo en Búrgos.....	Francisco Santiyan Santiyan.....	1.º Bon. Reg. Valencia, núm. 23.
Reemplazo en Castilla la Vieja.....	Vidal Vidal de la Puente.....	2.º Bon. Reg. de Bailén, núm. 24.
Reemplazo en Castilla la Vieja.....	Julio Ibañez Garcia.....	1.º Bon. Reg. Isabel II, núm. 32.
Reemplazo en Búrgos.....	Miguel Gobantes Villodas.....	1.º Bon. Reg. de Búrgos, núm. 36.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Francisco Macías y Gutierrez.....	1.º Bon. del Reg. de Asia, núm. 59.
Bon. Caz. de Ciudad-Rodrigo, n.º 7.	Manuel Nario Guillermeti.....	Bon. Cz. de Puerto-Rico, núm. 19.
2.º Bon. del Regimiento Castilla, 16	Ricardo Ortiguela Marron.....	Bon. Cz. Ciudad Rodrigo, núm. 7.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Vicente Diaz Jimenez.....	2.º Bon. Reg. de Castilla, núm. 16.
Bon. Depósito de Córdoba, núm. 39.	José Cañizares Gomez.....	Bon. Rv. Alcázar de S. Juan, núm 10
Bon. Reserva de Ronda, núm. 100..	Manuel Dominguez Arjona.....	Bon. Depósito de Córdoba, núm. 39.
Reemplazo en Granada.....	Enrique Gomez y Moreno.....	Bon. Reserva de Ronda, núm. 100.
2.º Bon. del Reg. América, núm. 14	Emilio Galisteo Brunenque.....	Bon. Reserva de Ocaña, núm. 14.
Reemplazo en Aragon.....	José Gonzalez y Osma.....	2.º Bon. del Reg. América, núm 14.
Reemplazo en Cataluña.....	Felipe Ibañez Vicente.....	Bon. Rva. de Sta Coloma Farnés, 24
Reemplazo en Aragon.....	Bernabé Redondo Muñoz.....	Reserva de Sta. Coloma Farnés, 24.
Bon. Reserva de Bilbao, núm. 136.	Francisco del Pozo y Camacho.....	Bon. Rva. de Seo de Urgel, 30.
Reemplazo en Búrgos.....	Joaquin Leon del Pulgar.....	Bon. Reserva de Bilbao, núm. 136.
Caja Recluta de Soria.....	José Lopez Villanueva.....	Bon. Reserva de Creza, núm. 60.
Reemplazo en Búrgos.....	Vicente Alonso Diaz.....	Caja de Recluta de Soria.

Reemplazo en Castilla la Vieja.....	D. Gregorio Lopez Ruiz.....	Bon. Rva. de Vigo, núm. 71.
Reemplazo en Galicia.....	Honorato Sestelo Beiga.....	Bon. Rva. de Orense, núm. 74.
Reemplazo en Galicia.....	José Villar Fernandez.....	Bon. Rva. de Verín, núm. 75.
Reemplazo en Castilla la Nueva...	Salustiano Gascon Benito.....	Bon. Rva. de Medina del Campo, 102
1.º Bon. Reg. Navarra, núm. 25...	Francisco Garcia Jara.....	Bon. Reserva de Tudela, núm. 127.
Reemplazo en Navarra.....	Francisco Erroz Yabar.....	1.º Bon. del Reg. Navarra, núm. 25.
Bon. Reserva de Toledo, núm. 12.	Luciano Baselgas y Chaves.....	Bon. Dep.º de Madrid, núm. 3.
Reemplazo en Castilla la Nueva...	Francisco Benedicto y Meseguer.....	Bon. Rva. de Toledo, núm. 12.
Reemplazo en Castilla la Nueva...	José Montero Estacas.....	Bon. D.º de Colmenar Viejo, 5.
Reemplazo en Aragon.....	Félix Garcia y Garcia.....	Bon. D.º de Mauresa núm. 19.
Reemplazo en Ceuta.....	Juan Contreras Bernal.....	Bon. D.º de Cádiz, núm. 34.
2.º Bon. del Reg. Andalucía, n.º 55	Rafael Aguado Vasallo.....	Bon. Depósito de Dénia, núm. 54.
Reemplazo en las Vascongadas...	Eduardo Guerra Llorente.....	2.º Bon. del Reg. de Andalucía, 55.
Bon. Reserva de Chiva, núm. 44...	Alejandro Sabino Moreno.....	Bon. Depósito de Hellin, núm. 56.
Reemplazo en Valencia.....	Mannel Burguete Salvador.....	Bon. Rva. de Chiva, num. 44.
Reemplazo en Castilla la Vieja....	José Cano y Garcia.....	Bon. D.º de Puebla de Trives, 77.
Reemplazo en Aragon.....	Valero Arpal y Olite.....	Bon. Dep.º de Fraga, núm. 84.
Bon. Reserva de Lucena, núm. 40...	Ricardo Villaseñor y Ariño.....	Bon. Depósito Guadix, núm. 88.
Bon. Disciplinario Melilla.....	José Gallo y Molina.....	Bon. Reserva de Lucena núm. 40.
Reemplazo en Granada.....	Juan Espinosa Gallardo.....	Bon. Disciplinario de Melilla.
Reemplazo en Castilla la Nueva...	Manuel Tapias Contreras.....	Bon. D.º de Medina del Campo, 102
Bon. Reserva de Valladolid, n.º 101	Enrique Prieto Villareal.....	Bon. D.º de Salamanca, núm. 103.
Reemplazo en Castilla la Vieja....	Valentin Fernandez Ramos.....	Bon. Reserva de Valladolid, 101.
Reemplazo en Castilla la Nueva...	Leoncio Martinez Fabregas.....	Bon. Depósito de Avila, núm. 106.
Bon. Rva. de Puebla de Trives, 77.	Dámaso Fernandez Vicario.....	Bon. Depósito de Burgos, núm. 128
Reemplazo en Galicia.....	Domingo Vila San Pedro.....	Bon. Rva. de Puebla de Trives, 77.

12.º NEGOCIADO.

Los Señores Jefes de los Cuerpos se servirán remitir á la brevedad posible á este Centro directivo, copia de la hoja de servicios y hechos de los Músicos Mayores de los suyos respectivos.

A fin de poder dar cumplimiento á la Real orden de 28 de Agosto último, los primeros Jefes de los Cuerpos se servirán remitir á este Centro, en primeros de Diciembre próximo, el estado de todo el armamento que tenga á cargo cada batallon en primero de dicho mes, no debiendo remitirlo más hasta igual fecha del 83, mientras no se les pida.

14.º NEGOCIADO.

Próxima á terminar la impresion de los *Escalafones* de señores Jefes, Oficiales y Sargentos primeros, cuya remision debe verificarse en los primeros dias del mes de Enero, los señores Jefes principales de los Cuerpos activos, de Reserva y Depósito, se servirán pasar á esta Direccion, á la mayor brevedad, relacion nominal, por batallones, de los señores Oficiales y clases de tropa que deseen adquirir particularmente dichos *Escalafones*, sin incluir en la citada relacion los reglamentarios, teniendo entendido que el precio de los primeros es el de 3'15 pesetas y 1'55 los segundos, francos de porte, y que, además de las noticias de los años anteriores, contendrán la de la edad.

BAJAS POR FALLECIDOS.

CAPITANES.—Don José Villa Bou y Don Manuel García Rico.

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

CORONELES.—D. José Pons de Doña, D. Adolfo Salinas y D. Estéban Chavarri.

TENIENTES CORONELES.—D. Francisco Jimenez.

COMANDANTES.—D. Angel Paz, D. Emigdio Ruiz Ruiz Cantos, D. Eusebio Sosa Ramos, D. Juan Zivikowsqui, D. Gabriel Almenara, D. José Gutierrez Romero, D. Joaquin Leon, D. Manuel Burgete, D. Domingo Vallas, Don José Cañizares y D. Miguel Rubio.

CAPITANES.—D. Pedro Horta Vidal, D. José Ortega, D. José Abad y Salas, D. Pascual Izuel, D. Antonio Borreda, D. Lorenzo Codony, D. Gualterio Seco Mésas, D. Enrique Alcoba, D. Juan Cueto, D. Manuel de Guerrero, Don Eugenio Matamal Sanz, D. Manuel Suarez y D. Florentino Almonacid.

TENIENTES.—D. Eusebio Samaniego, D. Santiago de la Vega, D. Ricardo Baamond, D. Pedro Leon, D. Francisco Chiseca, D. Santiago Caldevilla, Don José Baitida, D. Pedro Corral, D. Cristóbal Gomez, D. Fernando Rodriguez, D. Félix Sagues, D. Anselmo Antolin, D. Julian Cerezo, D. Ramon Surimachs, D. José Ruiz, D. Miguel Rubio y D. Bernardo Cenrano Montejano.

ALFERECES.—D. Manuel Morales, D. Camilo Carretero, D. Francisco Villadías, D. Estéban Garasa, D. José Gonzalez Olmedo, D. Saturnino Alegre, D. Miguel Perez, D. Jose Ramirez y D. Marcelino Izquierdo.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Regimiento de Murcia.—J. A.—Primera pregunta: Están permitidas las permutas de activo á reserva de los sargentos primeros, sin citar en las instancias ninguna circular.—Segunda: El Jefe del Detall del Batallon, que es quien hace la reclamacion de haberes, le dirá á usted si tiene derecho.

Reserva núm. 77.—J. R. V.—Puede V. solicitarlo; pero nada consigue, toda vez que le devolverán la instancia, y hasta que no ocurran vacantes que se publiquen en el MEMORIAL, no se puede solicitar; la instancia á S. M. el Rey.

Tarazona.—Don C. A.—Reuniendo las circunstancias prevenidas puede solicitar su ingreso en la academia preparatoria.

Regimiento de la Reina.—L. B. M.—Primera pregunta: Puede V. dirigirse á su Jefe, y éste le dirá si tiene en que descubrirse los soldados.—Segunda: No tienen obligacion de hacerle el saludo.—Tercera: El Jefe de su cuerpo le dirá si tiene que asistir á la revista de policia con prenda en mano.—Cuarta: En el número 44 se le contestaron las preguntas anteriores.

Depósito de Loja.—Don J. de la Y.—Es obligatorio de que, tanto los Sres. oficiales como individuos de tropa, lleven los vivos y números del cuerpo á que pertenecen.

Regimiento de América.—Y. U.—El reglamento de música está vigente; puede enterarse.

Regimiento de Castilla.—M. U.—El Jefe de su cuerpo podrá decirle si tiene derecho á lo que desea saber acerca de las preguntas que hace.

- Mérida, Reserva.—Don Y. R.—Si V. se cree con derecho á lo que dice, puede promover instancia. El mapa, puede dirigirse al Depósito de la guerra.
- Reserva de Tortosa.—Don J. A. B.—En el número 44 se le contestó á V.; hace el número 10. No se le puede decir cuando podrá haber expedición, ni tampoco si marchará en la primera ó en cual; se le suplica ponga su situacion cuando pregunte.
- Regimiento de Granada.—Y. E.—En ausencia del Jefe de ese destacamento recae el mando del mismo en el oficial más antiguo, y tiene las mismas atribuciones que el jefe principal. Si tiene V. alguna queja la produce á sus superiores por conducto debido.
- Regimiento de Málaga.—J. S.—El jefe del cuerpo está en sus atribuciones al destinarle á V. á la compañía; si V. se encuentra con derecho á reclamar la licencia puede solicitarlo, que si es justa su peticion se le atenderá.
- Regimiento de Cuenca.—D. G. E.—Tiene V. pagada la suscripcion hasta Marzo de 1883. La instancia por conducto de esta Direccion general.
- Reserva número 81.—Don. N. M. B.—El Capitan Don D. P. B. se encuentra en Ultramar. Hace V. el número 62 en la actualidad; sírvase poner cuando pregunte el cuerpo á que pertenece.
- Reserva de Gijon.—Don A. G.—En 8 de Julio se remitió á Guerra su instancia.
- Reemplazo en Becedas.—Don M. H.—La instancia porque V. pregunta, se ignora su destino.
- Cazadores de Llerena.—G. A.—Se le tendrá presente para cuando se necesite de su oficio.
- Depósito de Verin.—Don A. C.—Primera pregunta: Tienen derecho siempre que se casen antes de los 60 años. Segunda: El Comandante Don F. G. S. se encuentra de reemplazo en Andalucía. Tercera: Vea V. la circular número 145. Cuarta: Espere V., que habrá alguna modificacion.
- Regimiento de Tetuan.—F. S. F.—Para las permutas de los sargentos no hay circular, pero están autorizadas. La instancia del maestro de cornetas de San Fernando tuvo entrada en el negociado y se espera la de V. para su resolución. Los números que reclama se le remiten con los demás del regimiento.
- Regimiento de Pavía.—F. G. S.—Las reclamaciones que tenga V. que hacer por alcances, reclamacion de abonos en sus ajustes por diferentes conceptos, se dirijen al Comandante del Detall de su Batallon y esté le enterará.
- Reserva de Loja.—Don A. P.—Solo se remite un ejemplar.
- Reserva de Pontevedra.—J. M. R.—Primera pregunta: La Real orden de 6 de Abril de 1871 prohibe el curso de instancias en permuta de cruces por grados ó empleos, y además haber dejado transcurrir con exceso el plazo que para esta peticion determinan las Reales órdenes de 23 de Febrero de 1872 y Octubre de 1876

- Reserva de Játiva.**—R. P.—En la actualidad no existe ninguna vacante en los Depósitos.
- Regimiento de Toledo.**—Don F. L.—Primera pregunta: No tiene derecho.—Segunda: Ninguna otra persona, sino la viuda.
- Regimiento de Sevilla.**—C. L.—No, señor, sólo son asimilados para el percibo de sus haberes y consideraciones.
- Reserva de Orense.**—Don R. P. G.—En la actualidad hace V. el número 82 para su ascenso.
- Depósito de Mérida.**—Don F. R.—Segun las Reales órdenes de 28 de Febrero de 1872 y 15 de Octubre de 1876, quedará sin curso la instancia que V. promueva.
- Reserva de Vinaroz.**—Don J. M. L.—El reglamento que V. pide no le hay en esta imprenta y con este motivo no se le puede servir.
- Depósito de Aranda de Duero.**—Don L. L. G.—Enterado el jefe del negociado, y dice que ese batallon, no le comprende el abono de las 500 pesetas, que sólo és á los batallones creados últimamente.
- Reserva de Colmenar.**—Don D. G. M.—Hace V. el número 16. El Coronel Don F. T. se ignora su situacion,
- Reserva de Cuenca.**—Don F. V. M.—Primera pregunta: No es el que V. dice.—Segunda: Hace V. el número 53 y por su poca antigüedad es probable no le toque en mucho tiempo marchar.
- Barbastro (Depósito).**—Don R. M. S.—En primero de Diciembre, será alta en la escala para pasar á Cuba, no incluyendole en las de Puerto Rico y Filipinas, por no tener derecho para enlazar más que al Ejército de procedencia que és el de Cuba.
- Zamora (Depósito).**—Don J. M.—No existe Real orden prorogando la edad, sólo en el reglamento de 1867, de pases á Ultramar, dice que cuando no hubiese aspirantes con las edades que marca podrá prorogarse cinco años.
- Sagunto (Depósito).**—Don F. M.—La instancia porque V. pregunta, hasta la fecha no ha tenido entrada en el negociado respectivo.
- Regimiento de Leon.**—S. A. J.—Hace V. el número 9 para la colocacion en Cazadores como Maestro de cornetas.
- Regimiento de Leon.**—J. M. V.—Siempre que se encuentre V. agraviado puede hacer la reclamacion correspondiente á sus Jefes.
- Regimiento de Saboya.**—M. F.—No es posible contestar á V. lo que desea saber; el único que podrá enterarle es el Jefe del Detall de su batallon en vista del compromiso que V. tenga contraido en el Cuerpo.

SITUACION DE LOS CUERPOS.

NOMBRES.		SITUACION.		NOMBRES.		SITUACION.		NOMBRES.		SITUACION.	
REGIMIENTOS.											
Rey, 1.....	Zaragoza.	Gérona, 22....	Zaragoza.	Canarias, 43..	Madrid.	Antillas, 44..	Granada.	Garellano, 45.	Madrid.	S. Marcial, 46.	Durango.
Reina, 2....	Córdoba.	Valencia, 23..	Burgos.	Tetuan, 47....	Valencia.	España, 48....	Valencia.	Tetuan, 47....	Valencia.	S. Quintin, 49.	Figuera.
Príncipe, 3..	Logroño.	Bailén, 24....	Haro.	Pavia, 50.....	Sevilla.	Otumba, 51....	Castellón.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Princesa, 4..	Valencia.	Navarra, 25....	Pamplona.	Filipinas, 52..	Mallorca.	Wad-Rás, 53..	Gerona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Infante, 5....	Zaragoza.	Albuera, 26....	Lérida.	Vizcaya, 54..	Lérida.	Andalucía, 55.	Burgos.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Saboya, 6....	Calahorra.	Cuenca, 27....	Nágera.	Mindanao, 56.	Mahón.	Mundanao, 57.	Burgos.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Africa, 7....	Victoria.	Lucana, 28....	Tortosa.	Guipúzcoa, 58.	Tarragona.	Luzon, 58.....	Burgos.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Zamora, 8....	Orduña.	Constacion, 29.	Pte. la Reina.	Asturias, 59..	Barcelona.	Alava, 60.....	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Soria, 9.....	Ceuta.	Leatid, 30....	Toledo.	Estella, 59....	Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Córdoba, 10..	Sevilla.	Leatid, 30....	Toledo.	Cartagena, 60.	Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
S. Fernando, 11.	Alicante.	Leatid, 30....	Toledo.	Covadonga, 41	Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Zaragoza, 12.	Pamplona.	Leatid, 30....	Toledo.	Baleares, 42..	Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Mallorca, 13.	Legaña.	Leatid, 30....	Toledo.		Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
América, 14..	Pamplona.	Leatid, 30....	Toledo.		Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Extremad. 15.	Cádiz.	Leatid, 30....	Toledo.		Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Castilla, 16..	Madrid.	Leatid, 30....	Toledo.		Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Borben, 17..	Málaga.	Leatid, 30....	Toledo.		Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Almansa, 18..	Melilla.	Leatid, 30....	Toledo.		Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Gaticia, 19..	Zaragoza.	Leatid, 30....	Toledo.		Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Guadalaj. 20	Cartagena.	Leatid, 30....	Toledo.		Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Aragon, 21...	Barcelona.	Leatid, 30....	Toledo.		Algeciras.	Disciplinar, de	Algeciras.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
BATALLONES DE CAZADORES.											
Cataluña, 1..	Sevilla.	Alba Tormes, 8	Morella.	Alfonso XII 15	Vich.	Reus, 16.....	Coruña.	Cuba, 17.....	Granada.	Habana, 18....	Valladolid.
Madrid, 2....	Rhazondo.	Arapiles, 9....	Madrid.	Pto.-Rico, 19..	Madrid.	Manila, 20....	Madrid.	Disciplinar, de	Melilla.		
Barcelona, 3.	Barcelona.	Las Navas, 10..	Irun.								
Barbastro, 4.	Portugalete.	Llerena, 11....	Oñate.								
Tarifa, 5.....	Pamplona.	Segorbe, 12....	Segorbe.								
Figuera, 6..	Barcelona.	Merida, 13....	Barcelona.								
C.-Rodrigo, 7	Madrid.	Estella, 14....	S. Sebastian.								
BATALLONES DE RESERVAS Y DEPÓSITOS QUE RESIDEN EN LA PROPIA LOCALIDAD DE SU DENOMINACION.											
Madrid, 1.	Figuera, 23.	Sagunto, 47.	Tuy, 72.	Andújar, 97.	Luarca, 118.	Madrid, 2.	Santa Coloma	Castellon de la	Estrada, 73.	Málaga, 98.	Badajoz, 119.
Madrid, 3.	de Farnés, 24	Plana, 48.	Orense, 74.	Antequera, 99.	Zafra, 120.	Madrid, 3.	Getafe, 4.	Tarragona, 25	Verin, 75.	Ronda, 100.	Villanueva de
Getafe, 4.	Tortosa, 26.	Segorbe, 49.	Rivadavia, 76.	Valladolid, 101	la Serena, 121	Colmenar Vie-	Reus, 27.	Alcanta, 28.	Puebla de Tri-	Medina del	Merida, 122.
jo, 5.	Lérida, 28.	Alcoy, 52.	Alcantar, 77.	Campo, 102.	Caceres, 123.	Segovia, 6.	Tremp, 29.	Seo de Urgel 30	Zaragoza, 78.	Salamanca, 103	Plasencia, 124
Cuenca, 7.	Seo de Urgel 30	Denia, 54.	Calatayud, 79.	Ciudad-Rodri-	Pplona, 125.	Tarancon, 8.	Seo de Urgel 30	Sevil a, 31.	Belchite, 80.	go, 104.	Ta. alla, 126.
©-Real, 9.	Sevil a, 31.	A bacete, 55.	Belchite, 80.	Bejar, 105.	Ta. alla, 126.	Alcazar de San	Carmona, 32.	Utrera, 33.	Tarazona, 81.	Bejar, 105.	Ludela, 127.
Juan, 10.	Utrera, 33.	Carmona, 32.	Marcia, 57.	Huesca, 82.	Burgos, 128.	Guadalaj. 11.	Cádiz, 34.	Cartagena, 58.	Barbastro, 83.	Avila, 106.	Burgos, 128.
Toledo, 12.	Arcos de la	Lore, 59.	Cartagena, 58.	Barbastro, 83.	Aranda Due-	Zamora, 108.	Toro, 109.	Teruel, 85.	Leon, 110.	Paencia, 107.	ro, 129.
Talavera de la	Frontera, 35.	Cieza, 60.	Cieza, 60.	Teruel, 85.	Mrd Ebro 130	Toro, 109.	Leon, 110.	Alcañiz, 86.	Astorga, 111.	Soria, 132.	Logroño, 131.
Reina, 18.	Huelva, 37.	Santiago, 62.	Hellin, 56.	Granada, 87.	Soria, 132.	Ocaña, 14.	Huelva, 37.	Sanchez, 63.	Villafranca de	Santander 133	
Barcelona, 15.	La Palm, 38.	Padron, 64.	Lugo, 6.	Guadix, 88.	Santander 133	Barcelona, 16.	Lucena, 40.	Monforte, 66.	Bierzo, 112.	Santoña, 134.	
Barcelona, 17.	Lucena, 40.	Lugo, 6.	Monforte, 66.	Baza, 90.	Victoria, 135.	Grecia, 17.	Montoro, 41.	Mondofedo, 67	Oviedo, 113.	Victoria, 135.	
Mataró, 18.	Valencia, 43.	Chiva, 44.	Chiva, 44.	Jaen, 94.	Bilbao, 136.	Madrid, 19.	Valencia, 43.	Palma de Ma-	Cangas de	Bilbao, 136.	
Villafranca del	Chiva, 44.	Palma de Ma-	Palma de Ma-	Palma de Ma-	S. Stian, 137	Panales, 20	Alcira, 45.	Jativa, 45.	Ubeda, 96.	S. Stian, 137	
Panales, 20	Jativa, 45.	Vigo, 71.	Ubeda, 96.		Vergara, 138.	Vich, 21.	Jativa, 45.			Vergara, 138.	
Vich, 21.					Palma de Ma-	Gerona, 22.				Palma de Ma-	
Gerona, 22.					lorca, 139.					lorca, 139.	
					Inca, 140.					Inca, 140.	